



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10140

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se determinan las horas de “Psicólogo Educativo” en los centros privados concertados de las Islas Baleares que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2024-2025

Antecedentes

1. El primer punto del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. El apartado 2 del artículo 72 señala que corresponde a las Administraciones educativas dotar los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y que los criterios para determinar la dotación tienen que ser los mismos para los centros públicos y para los centros concertados.

2. El 20 de mayo de 2024 la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa ha emitido un informe referente a los requisitos necesarios para atender alumnos como “Psicólogo Educativo” el cual expone que: A partir de las necesidades detectadas en los centros de educación secundaria obligatoria se da prioridad a la puesta en marcha de iniciativas ligadas a la prevención que impulsen la promoción de la salud mental y el bienestar emocional. Los problemas de salud mental pueden incidir en las relaciones, y pueden crear y mantener conflictos y dificultades en la convivencia. La adolescencia es un periodo de vulnerabilidad psicológica donde se incrementa el inicio de problemas emocionales, pero también donde se pueden adquirir capacidades de adaptación. Es un periodo que implica necesidades y características psicosociales y evolutivas que tendrían que ser abordadas dentro del marco de los derechos de los niños y adolescentes.

3. Así mismo, el artículo 20.3 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024, establece que el director general de Planificación, Ordenación y Centros puede autorizar otros conceptos puntuales diferentes de los fijados con carácter general en los apartados 1 y 2 del mencionado artículo, con el informe previo de la Comisión de Conciertos. En estos casos, los centros interesados lo tienen que solicitar. Las solicitudes, que tienen que firmar los representantes legales de las entidades titulares de los centros, se tienen que presentar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, durante el mes de junio anterior al curso escolar para el cual se solicita el incremento de horas. Junto con la solicitud se tiene que presentar una memoria detallada y explicativa de los motivos que la justifican.

4. En fecha 11 de septiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados en referencia al artículo 20.3 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024 informa favorablemente sobre la necesidad, por parte de los centros privados concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, de abrir un plazo en el mes de septiembre para que estos centros soliciten la dotación de horas de “Psicólogo Educativo”, para equiparar los centros privados concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con los centros públicos de educación secundaria obligatoria.

5. En el BOIB núm.123, de 19 de septiembre de 2024, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se definen las horas de “Psicólogo Educativo” en los centros privados concertados de las Islas Baleares que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2024-2025 y se abre el plazo para su solicitud. El punto 4 de los antecedentes, establece lo siguiente:

“En este sentido, la Comisión de Conciertos de fecha 11 de septiembre 2024, informa favorablemente la dotación de horas de Psicólogo Educativo en los centros concertados de educación secundaria con el siguiente criterio:

Dotación de horas

- Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado menor de 100 alumnos: 5 horas lectivas
- Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado entre 100 y

450 alumnos: 10 horas lectivas

- Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado mayor de 450 alumnos: 15 horas lectivas

A todos los efectos se equiparará a la figura de orientador educativo en los centros de educación concertados de las Illes Balears”.

6. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 31 de mayo de 2024 por la cual se modifica la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 24 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2024-2025 añade un nuevo perfil denominado Psicólogo Educativo para atender a los alumnos como profesional de la psicología en los centros de educación secundaria obligatoria, con los requisitos siguientes:

- *Licenciado o Graduado en Psicología*
- Estar en posesión de la habilitación de Psicólogo General Sanitario, Psicólogo Especialista en Psicología Clínica o Máster General Sanitario (PGS).
- *Colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicología de las Islas Baleares.*

Tal y como se estableció en la Comisión de Concertos de 11 de septiembre de 2024 para la enseñanza privada concertados los requisitos serán los mismos.

6. De acuerdo con el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024 de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo) corresponde a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados la gestión de los centros concertados

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB n.º 169, de 29 de diciembre).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Islas Baleares.
4. La Ley de 12/2023, de 29 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024 (BOIB n.º 176, de 30 de diciembre).
5. Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025 (BOIB n.º 55, de 25 de abril).
6. Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.
7. Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 31 de mayo de 2024 por la cual se modifica la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 24 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2024-2025.
8. Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 19 de septiembre de 2024 por la cual se definen las horas de “Psicólogo Educativo” en los centros privados concertados de las Islas Baleares que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2024-2025 y se abre el plazo para su solicitud.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las horas de Psicólogo Educativo para los centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación



profesional para el curso 2024-2025 que figuran al anexo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado menor de 100 alumnos: 5 horas lectivas*
- *Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado entre 100 y 450 alumnos: 10 horas lectivas*
- *Centros concertados de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional con número de alumnado mayor de 450 alumnos: 15 horas lectivas*

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de octubre de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez



ANEXO

Horas de "Psicólogo Educativo" en los centros privados concertados de las Islas Baleares que lo han solicitado e imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional para el curso 2024-2025

Código de Centro		Centro educativo	Localidad	Horas Psicòleg
07005647	CC	ADEMA, ESCUELA DENTAL DE MALLORCA	Palma	10
07013528	CC	AIXA-LLAÜT	Palma	10
07003501	CC	ARCÀNGEL SANT RAFEL	Palma	10
07006767	CC	AULA BALEAR	Palma	10
07001526	CC	BEATO RAMÓN LLULL	Inca	15
07005416	CC	BISBE VERGER	Santanyí	5
07004679	CC	CAN BONET	Sant Antoni de Portmany	10
07004230	CC	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	Palma	15
07003092	CC	EL TEMPLE	Palma	10
07006664	CC	ES LICEU	Marratxí	15
07000959	CC	ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	Escorca	5
07003614	CC	ESCOLÀPIES PALMA	Palma	10
07000650	CC	FRAY JUAN BALLESTER	Campos	10
07003471	CC	JESÚS MARÍA	Palma	10
07003699	CC	JUAN DE LA CIERVA	Palma	10
07000391	CC	L'ASSUMPCIÓ	Binissalem	5
07003730	CC	LA IMMACULADA	Palma	10
07003468	CC	LA MIRACULOSA	Palma	10
07004084	CC	LA PORCIÚNCULA	Palma	10
07004308	CC	LA PURÍSIMA	Palma	10
07000081	CC	LA SALLE	Alaior	5
07001472	CC	LA SALLE	Inca	10
07001915	CC	LA SALLE	Maó	10
07002181	CC	LA SALLE	Manacor	10
07002440	CC	LA SALLE	Marratxí	10
07004333	CC	LA SALLE	Palma	15
07002622	CC	LLADÓ	Palma	10
07004278	CC	MADRE ALBERTA	Palma	15
07003602	CC	MANJÓN	Palma	5
07006871	CC	MARE DE DÉU DE LES NEUS	Sant Josep de Sa Talaia	10
07006482	CC	MATA DE JONC	Palma	10





07004448	CC	MONTI-SION	Pollença	5
07001721	CC	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	Llucmajor	5
07000030	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	Alaró	5
07000807	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	Ciutadella de Menorca	10
07000111	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Alcúdia	10
07001319	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Eivissa	10
07003687	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Palma	10
07007221	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Palma	10
07004254	CC	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	Palma	15
07003341	CC	PEDRO POVEDA	Palma	10
07003511	CC	PIUS XII	Palma	10
07001460	CC	PUREZA DE MARÍA	Inca	10
07002117	CC	PUREZA DE MARÍA	Manacor	10
07000212	CC	RAMON LLULL	Andratx	10
07005301	CC	RAMON LLULL	Santa Maria del Camí	5
07001344	CC	SA REAL	Eivissa	10
07003675	CC	SAGRAT COR	Palma	10
07005623	CC	SAGRATS CORS	Sóller	5
07003328	CC	SAN AGUSTÍN	Palma	10
07003651	CC	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	Palma	10
07000297	CC	SAN BUENAVENTURA	Artà	10
07001711	CC	SAN BUENAVENTURA	Llucmajor	5
07003331	CC	SAN FELIPE NERI	Palma	10
07003559	CC	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Palma	10
07001058	CC	SANT ALFONS	Felanitx	15
07002701	CC	SANT ANTONI ABAT	Palma	15
07001150	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Ferrerries	5
07002130	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Manacor	10
07004588	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	Sa Pobla	10
07000731	CC	SANT FRANCESC DE SALES	Ciutadella de Menorca	10
07001939	CC	SANT JOSEP	Maó	5
07006500	CC	SANT JOSEP OBRER I	Palma	15
07003067	CC	SANT JOSEP OBRER II (INTEGRAT MÚSICA)	Palma	15
07003717	CC	SANT PERE	Palma	15
07000315	CC	SANT SALVADOR	Artà	5
07001447	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Inca	10





07001666	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Llucmajor	10
07002105	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Manacor	10
07003390	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	10
07003596	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	10
07004266	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Palma	10
07005611	CC	SANT VICENÇ DE PAÛL	Sóller	5
07003021	CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	Palma	10
07002920	CC	SANTA MARIA	Palma	10
07003262	CC	SANTA MÓNICA	Palma	15
07002427	CC	SANTA TERESA	Marratxí	10
07003377	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Palma	5
07004643	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Sant Antoni de Portmany	10
07001459	CC	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	Inca	10
07015151	CC	TOTHEDUCATIU	Palma	10
07002816	CC	VIRGEN DEL CARMEN	Palma	10

